

OBSERVACIONES DESDE JEFATURA DE ESTUDIOS SOBRE CONVALIDACIONES.

Estimado alumnado, recuerden que está abierto el periodo de solicitud de convalidación de módulos profesionales de todos nuestros ciclos formativos.

Recuerden también que es requisito imprescindible está matriculado del módulo/s que se pretenda convalidar y que junto a la solicitud a presentar en secretaría irá fotocopia de documentación de los estudios realizados, mostrando original para su cotejo.

(Plazo general hasta 30 octubre)

Un resumen de los casos más comunes:

- El módulo FOL aprobado en un ciclo LOE de grado medio o superior convalida el módulo FOL del ciclo LOE de grado medio y el de grado superior. Pero para hacer efectiva la misma DEBEN PRESENTAR SOLICITUD de convalidación (impresos en conserjería del centro o para descargar desde web del CEAD en pestaña "ESTUDIOS/Formación Profesional").

- Los módulos con misma denominación y código de los ciclos LOE:

"Administración y Finanzas"/"Asistencia a la Dirección" NO se convalidan ya que una vez aprobado en alguno de los dos ciclos se TRASLADAR LA NOTA al matricularse del otro ciclo. Es decir, NO HAY QUE PRESENTAR SOLICITUD.

- Si la formación a aportar para solicitar convalidación es Formación Profesional de la ley de 1970 o estudios universitarios, la misma la realiza el Ministerio de Educación y Ciencias, si bien se tramita a través de esta Jefatura de Estudios. **(PLAZO hasta 15 octubre)**.

- El módulo FOL que se puede aportar por haberlo aprobado en el Ciclo Superior de Administración y Finanzas o en el Ciclo Superior de Asistencia a la Dirección convalida "DE OFICIO" el módulo de FOL del Ciclo Superior de Asistencia a la Dirección o del Ciclo Superior de Administración y Finanzas correspondientemente. Es decir, NO hay que presentar solicitud.

Se debe renunciar a la convalidación en el caso de que se no se desee la misma.

- Las "unidades de competencia" incluidas en certificados de profesionalidad serán válidas para la petición de convalidación siempre y cuando se aporte el TÍTULO de certificado de Profesionalidad correspondiente expedido por autoridad laboral competente o un Certificado expedido por el Instituto Canario de las Cualificaciones (o de otras comunidades Autónomas).

- Las "unidades de competencia" reconocidas por competencias laborales a partir de experiencia laboral e incluidas en certificados de profesionalidad serán válidas para la petición de convalidación siempre y cuando se aporte el TÍTULO de certificado de Profesionalidad correspondiente expedido por autoridad laboral competente o un Certificado expedido por el Instituto Canario de las Cualificaciones (o análogos de otras comunidades Autónomas).

- Módulo de Lengua extranjera depende de normativa y de formación aportada.

El resto de casuística se analizará en Jefatura de Estudios una vez dado registro de entrada la solicitud en tiempo y forma en secretaría.